

MANIFIESTO HUELGA GENERAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Una huelga por los derechos de los trabajadores públicos en Abuso de Temporalidad.

EXPLICACIÓN DE LA HUELGA

Estos días hemos sido testigos de cómo una huelga puede nacer desde la más pura necesidad de los trabajadores/as, sin la participación de sindicatos, y solo con la férrea convicción de que sus derechos laborales están siendo vulnerados.

La huelga ha sido convocada por **LA COMISIÓN ABIERTA DE HUELGA ESTATAL POR LA LUCHA DE LOS TRABAJADORES EN PRECARIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**, apoyada y difundida por multitud de plataformas, coordinadoras y sindicatos que siempre han estado al lado de los trabajadores en abuso de temporalidad que se han sumado a la Huelga por la defensa de los **TRABAJADOR@S TEMPORALES PÚBLICOS (TTP) EN ABUSO y por la FIJEZA**.

La huelga general está convocada en todas las Administraciones Públicas (estatal, autonómica y local) y entidades de derecho público vinculadas o dependientes y Universidades Públicas. Esto quiere decir que cualquier trabajador público, ya sea funcionario, interino, laboral, estatutario puede secundar la huelga, sea cual sea su ámbito laboral (servicios generales, empresas públicas, educación, sanidad, justicia,...).

¡ Nadie puede negarse a reconocerla o paralizarla!

ANTECEDENTES

**¿Cómo hemos llegado a esta situación?,
¿Por qué una huelga?
¿Por qué ahora?**

Toda esta situación parte de un **incumplimiento y una corrupción por parte de los Gobiernos y consentida por los sindicatos mayoritarios**, que de forma sistemática no han dado cumplimiento, ni a las normas nacionales como el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), ni a las europeas. Esta situación no hubiera llegado a producirse si no se hubiera incumplido los plazos para sacar la totalidad de las plazas a oferta pública, al año de su ocupación o como máximo al segundo año.

De que nos sirve que digan que van a modificar el EBEP, ¿quién nos asegura que ahora van a cumplirlo?, o que cumplirán con la normativa europea Cuando hasta ahora y después de más de 20 años no lo han hecho. Está situación tan grave de abuso y de corrupción, se denunció en Europa y en el año 2013, y se amenazó al Estado Español con una sanción, por la vulneración del derecho europeo.

Europa ya lo ha dejado claro se debe cumplir con la normativa Comunitaria, **normativa que prevalece sobre el derecho nacional, incluso su constitución.**

Por ejemplo: Recientemente hemos sido testigos de cómo la Comisión Europea le recordaba a Polonia la primacía del derecho de la UE, y les recordaba que o cumplen o se les retirarán las ayudas económicas.

Actualmente estamos viendo cómo se continúan con las Oposiciones (de estabilización y consolidación negociados con la connivencia de los sindicatos CCOO, UGT y CSIF), cuando el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), ha dejado claro en sus sentencias y autos que no son legales los **trabajadores en abuso de temporalidad**

SOLUCIONES

La Legislación Europea solo da dos opciones para cumplir con la Directiva:

- Estabilizar al personal que actualmente está en abuso de temporalidad
 - O indemnizarlos para resarcir los daños ocasionados a quien ha padecido el abuso de la contratación temporal.
- El TJUE ha dictaminado que para ello dicha indemnización debe ser proporcional, efectiva y disuasoria para que no se siga abusando de la temporalidad.

Ahora es cuando nuestros políticos tienen que elegir entre **estabilizar al personal en abuso a coste cero o endeudar aún más el país** que está necesitado de recibir los fondos europeos de recuperación, y estos fondos no son para pagar las indemnizaciones del personal en abuso de temporalidad por su mala gestión durante décadas.

SITUACIÓN ACTUAL

El Gobierno no se ha dignado a escuchar a las diferentes plataformas, coordinadoras, ...etc. más representativas del personal afectado por abuso de temporalidad, aun siendo obligatorio como trámite para la aprobación del proyecto de ley.

Por eso una Huelga, y por eso ahora

Nuestro Estado no cumple ni acata las normas comunitarias, ni las sentencias, ni los autos del TJUE. Por eso hemos convocado está huelga, para defender nuestros derechos amparados por las normas europeas, para que Estado Español apruebe una ley en la cual, y en cumplimiento de las sentencias y autos del TJUE, se SANCIONE a las administraciones que han abusado durante décadas de la contratación temporal abusiva, y que de estabilidad en el empleo a los trabajadores en abuso de temporalidad con la FIJEZA.

Pero no es dejéis engañar, **PARA QUE OS DÉIS CUENTA DE CÓMO LOS POLÍTICOS MANIPULAN LA INFORMACIÓN, NOS MIENTEN Y SE RIEN DE NOSOTROS Y DE LA SOCIEDAD A LA CARA:**

Se ha dicho por activa y por pasiva a los empleados públicos en abuso, y a la sociedad en general, que no se les puede hacer fijos como sanción a la administración por contratarlos de forma reiterada en fraude de ley (no como funcionarios de carrera, sino como fijos a extinguir)

MENTIRA! FALSO! ENGAÑO!

Doña María Emilia Casas, ex presidenta del Tribunal Constitucional, en su famoso informe aseguraba que la **mejor solución para cumplir con la legislación comunitaria, sancionar al gobierno y resarcir a las víctimas era mantenerlos fijos en el empleo mediante una figura a extinguir.**

También en una resolución del Tribunal Constitucional el 30 de enero de 2017.

Habla del efecto vinculante de las normas europeas y del principio de primacía del derecho comunitario y también de la jurisprudencia de los tribunales europeos.

Otro ejemplo más **La ley de presupuestos generales del estado** modificó el artículo 87 de la Ley 40/2015, de forma que los empleados de empresas privadas que hubiesen realizado funciones de funcionario se queden en la administración como personal "a extinguir". Como ha sido el caso del personal contratado por la empresa concesionaria del Hospital de Torrevieja, sin oposición ni nada similar, pasa a ser PERSONAL LABRORAL A EXTINGUIR.

MIENTRAS SE ESTABILIZA A PERSONAS DE EMPRESAS PRIVADAS, A LA GRAN MAYORÍA DE LOS TEMPORALES QUE, SI HAN ACCEDIDO A LA ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE PROCESOS CONSTITUCIONALES QUE CADA ADMINISTRACIÓN DECIDIÓ PARA PROVEER LOS PUESTOS DE TRABAJO, SE LES ECHA A LA CALLE PESE A LLEVAR DÉCADAS DE DEDICACIÓN EN ABUSO DE TEMPORALIDAD Y PRECARIEDAD

Estas y muchas más actuaciones de estabilización de personas a través de la fijeza en el empleo han sido llevadas a cabo a nivel nacional o en las CCAA por los diferentes gobiernos desde el inicio de la democracia, ¡con la misma constitución!

Quien aún se crea el cuento del gobierno y sindicatos de que no se puede, de que lo de "igualdad, mérito, capacidad..." es una barrera infranqueable, de que reconocen la supremacía del derecho europeo o de que no pueden estabilizarnos porque las leyes no se lo permiten, ya no nos creemos nada.

Por último, recordar que estamos haciendo historia, es una huelga convocada por los trabajadores/as en abuso de temporalidad por la defensa de nuestros derechos, y por la fijeza, sin medias tintas, sin argumentos ambiguos, sin poner líneas rojas a plataformas, a sindicatos y a coordinadoras que han mostrado su apoyo y desde hace años están en la lucha contra la precariedad laboral y por conseguir que se sancione el abuso y la estabilización del personal con la fijeza en el puesto. Nos alegra ver que hay sindicatos que también han decidido apoyar esta huelga haciendo sus propias convocatorias y así sumar los esfuerzos entre todos/as.

La huelga está convocada de forma indefinida desde el día 4 de octubre, Y OS ANUNCIAMOS MÁS PAROS POR DÍAS EN NOVIEMBRE ¡UNETE Y LUCHA POR TU PUESTO DE TRABAJO! no podéis faltar y secundar en bloque la huelga.

NUESTRAS PROPUESTAS

1. Paralización inmediata de todos los procesos de oposición en todas las administraciones, **hasta comprobación del abuso y exclusión de esas plazas en las ofertas públicas de empleo. Ya lo ha dicho el TJUE** y rechaza estos procesos para el personal en abuso por las siguientes razones:

- La Administración no ha cumplido los plazos de 3 años establecidos por el EBEP.
- El personal en abuso no puede concurrir a un proceso libre en el que compita con quienes no han sido víctimas del abuso .
- Los procesos selectivos para cumplir con la Directiva deben ser de resultado cierto, para garantizar la estabilidad en el empleo, como fin último de la Directiva.
- No tienen ningún efecto negativo, SANCIÓN, para QUIEN HA COMETIDO EL ABUSO, las administraciones.

2. **LA FIJEZA o el FIJO A EXTINGUIR o FIJO ESTABILIZADO, en definitiva la ESTABILIDAD EN EL EMPLEO**, para todo el personal en abuso de temporalidad en todas las administraciones públicas COMO SANCIÓN AL ABUSO, A COSTE CERO.

Nuestra fijeza es un derecho no un privilegio.

Las indemnizaciones no son una solución al problema, los ciudadanos no deben pagar de sus impuestos la mala gestión de los diferentes gobiernos, y no podemos endeudar más la economía de nuestro Estado

3. Que la nueva ley que se está negociando en el parlamento cumpla con la Directiva Europea 1999/70, las sentencias y Autos del TJUE y se especifique que esta ley es para aplicar dicha directiva que aún no estaba traspuesta.

DEBE INTRODUCIR MEDIDAS QUE GARANTICEN EL OBJETIVO DE LA DIRECTIVA, QUE es proteger del uso abusivo de la contratación temporal a los trabajadores, sin discriminar entre públicos o privados; y reparar y compensar a las víctimas del abuso.

4. Retroactividad de las medidas **al personal cesado** en abuso de temporalidad, porque no se ha cumplido con la Directiva y les han despedido en un ERE encubierto, de forma fraudulenta.

APOYO Y DIFUSIÓN DE LA HUELGA

